



CUITLÁHUAC
Guerrero
victorioso



Primera Alcaldía
IZTAPALAPA
2018 2021

Dirección General de Inclusión y Bienestar Social

"APOYOS DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, 2020"

1. NOMBRE DEL PROGRAMA

APOYOS DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, 2020

2. TIPO DE ACCIÓN

Tipo de apoyo de servicio, consiste brindar un servicio funerario a personas en situación de vulnerabilidad que habitan en la Alcaldía de Iztapalapa.

3. ENTIDAD RESPONSABLE

La unidad administrativa responsable será la Dirección General de Bienestar e Inclusión Social a través de la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios. El área operativa de la ejecución y seguimiento de la presente acción institucional será la Subdirección de Inclusión Social.

4. TEMPORALIDAD

Enero 2020 hasta agotar el número de servicios contratados

5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO

Se apoya a las personas de que vivan en colonias de bajo índice de desarrollo dentro de la Demarcación de Iztapalapa o bien sean mujeres cabezas de familia quienes tengan dificultad para cubrir gastos funerarios en caso del fallecimiento de algún familiar directo, personas mayores sin familia, personas con discapacidad y en situación de pobreza.

Por orden de prelación se otorgarán apoyos en especie para servicios funerarios de algún familiar, quién a su vez realizará el trámite de manera personal.

Cada beneficiario recibirá una ayuda por los siguientes conceptos: costo del ataúd \$2350, traslados \$1,305, el alquiler de un autobús de acompañamiento \$1,250, la renta del equipo de velación y los trámites ante el registro civil y la secretaría de salud \$1,445. Todos los servicios se cobran, aunque no se utilicen, no se rembolsa el dinero.





CUITLÁHUAC
Guerrero
victoriosos



Primera Alcaldía
IZTAPALAPA
2018 2021

Dirección General de Inclusión y Bienestar Social

Para ser usuario de esta acción institucional, las personas solicitantes deberán ser residentes de la Alcaldía de Iztapalapa y presentar lo siguiente en copia y original para cotejo:

1. Solicitud por escrito;
2. Identificación oficial vigente con fotografía (INE, cartilla de identidad postal);
3. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor de tres meses;
4. Acta de defunción;
5. Las personas servidoras públicas de la Alcaldía elaborarán un estudio socioeconómico para identificar las medidas básicas de los indicadores que justifiquen que son familias que cumplen con la condición de pobreza y pobreza extrema.

Las personas solicitantes deberán entregar la petición con los requisitos mencionados en la Subdirección de Inclusión Social. Se valorarán los casos especiales

1. Los solicitantes deben acudir a la Subdirección de Inclusión Social o al área de trabajo social de la alcaldía para hacer su solicitud por escrito. Pueden solicitar el servicio por teléfono.
2. Se les orienta para los trámites y documentos los cuales deben de presentar en copia y en original cuando se les otorguen por las autoridades correspondientes.
3. Firman una carta poder donde se comprometen a presentarlos para conformar el expediente correspondiente.
4. Se canaliza con la funeraria para que le sea otorgado el servicio funerario.

6. DIFUSIÓN

Se incorpora la información a la página de internet de la Alcaldía de Iztapalapa en la dirección electrónica www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/ y se brindará información vía telefónica al 55 56850272.

